



**LXIV**  
**LEGISLATURA**  
 H. CONGRESO DEL  
 ESTADO DE OAXACA

**ARCELIA**  
 Diputada Local Oaxaca  
*Lopez*

**morena**  
 La esperanza de México

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO  
 LXIV LEGISLATURA  
 "2019 AÑO DE LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

**RECIBIDO**  
 12:17 hrs  
 05 NOV 2019  
 Lic. Chirino  
 DIRECCIÓN DE APOYO  
 LEGISLATIVO

No. Oficio: 133  
 ASUNTO: INICIATIVA

San Raymundo Jalpan, Oax., a 05 de noviembre del año 2019

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
 LXIV LEGISLATURA  
**RECIBIDO**  
 11:22 hrs  
 05 NOV 2019  
 con Anexo  
 SECRETARÍA DE SERVICIOS  
 PARLAMENTARIOS

**LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS**  
**SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS**  
**DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE**  
**LA LXIV LEGISLATURA**  
**PRESENTE**

La que suscribe, Diputada **Arcelia López Hernández** integrante del Grupo Parlamentario del Partido **morena**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, 54 fracción I del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y demás correlativos y aplicables, someto a la consideración del Pleno de esta Soberanía, para efectos de su aprobación, remito para su inscripción en el orden del día de la siguiente sesión, la siguiente:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 63 DE LA LEY ESTATAL DE SALUD.**

Sin más por el momento, me suscribo de usted.

ATENTAMENTE



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
 LXIV LEGISLATURA  
 DIP. ARCELIA LÓPEZ HERNÁNDEZ  
 DIP ARCELIA LÓPEZ HERNÁNDEZ



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**LXIV**  
**LEGISLATURA**  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

**ARCELIA**  
Diputada Local Oaxaca  
*López*

**morena**  
La esperanza de México

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL SE REFORMA LA  
FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 63 DE LA LEY ESTATAL DE SALUD.**

**DIP. CÉSAR ENRIQUE MORALES NIÑO**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL**  
**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE**  
**Y SOBERANO DE OAXACA.**  
**P R E S E N T E.**

La que suscribe, Diputada Arcelia López Hernández integrante del Grupo Parlamentario del Partido morena, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, 54 fracción I del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y demás correlativos y aplicables, someto a la consideración del Pleno de esta Soberanía, para efectos de su aprobación la:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL SE REFORMA LA  
FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 63 DE LA LEY ESTATAL DE SALUD.**

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Entre las enfermedades de mayor incidencia a nivel mundial, se encuentra el cáncer de mama, pues según datos obtenidos de la Organización Mundial de la Salud (OMS), anualmente se detectan 1.38 millones de casos nuevos que traen aparejados el fallecimiento a causa de esta terrible enfermedad.

En la actualidad, la incidencia del cáncer de mama es similar en países desarrollados y en desarrollo, pero la mayoría de los decesos se presentan en



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**LXIV**  
**LEGISLATURA**  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

**ARCELIA**  
Diputada Local Oaxaca  
*López*

**morena**  
La esperanza de México

países de bajos ingresos, en donde el diagnóstico se realiza en etapas muy avanzadas de la enfermedad, y encontramos que en América Latina, el cáncer de seno es el tipo de cáncer más frecuente entre las mujeres, de acuerdo con la Organización Panamericana de la Salud (OPS) que estima que para el año 2030, esta enfermedad se elevará en un 46 por ciento.

En México, se implementa una estrategia combinada en la cual se promueve la auto exploración mamaria y la mastografía de tamizaje, tratando de cubrir a la mayor cantidad posible de mujeres de 40 años y más, que conforman el grupo poblacional que tiene mayor riesgo de padecerlo; pero es menester destacar la importancia de una atención integral al paciente con cáncer de mama, que requiere no solo la colaboración de diversos prestadores de salud, como son oncólogos, enfermeras y psicólogos, sino que también se requiere la comprensión y apoyo de la sociedad, no estigmatizando ni discriminando a quienes la padecen y fortaleciendo la red de apoyo de estos pacientes, pues es una enfermedad que desde que se diagnostica, genera angustia, depresión y estrés, cuadros anímicos que incluso pueden interferir en la aceptación y éxito del tratamiento a seguir.

El programa de cáncer de mama de los servicios de salud de Oaxaca (SSO), informo que en la entidad el número de casos ha incrementado, ya que el año pasado dos mil dieciocho contabilizaron 134 fallecimientos de mujeres, y hasta el mes de agosto del presente año se tienen registrados 94.

Esta enfermedad se encuentra ya como la segunda causa de muerte en mujeres oaxaqueñas de 25 años, mismo que en el año pasado se reportó un 55 por ciento de fallecimientos en mujeres de 40 años.

Ahora bien, tomando en consideración que este cáncer puede ser detectado en etapas tempranas para así someterlo a un tratamiento e impedir que cobre más vidas, es importante promover la toma de conciencia de la enfermedad entre la



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**LXIV**  
**LEGISLATURA**  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

**ARCELIA**  
Diputada Local Oaxaca  
*López*

**morena**  
La esperanza de México

población y fomentar las acciones que permitan combatirla, pero ahora en mujeres desde los 20 años de edad con la auto exploración, la exploración química en mujeres de 25 años de edad y la toma de mastografías a mujeres de 40 a 69 años para la detección temprana, tratamiento y control del Cáncer de Mama.

Existen innumerables actos y eventos a nivel internacional, nacional y local, tanto del ámbito público como del ámbito privado, que se realizan con la finalidad de hacer conciencia y prevenir el cáncer de mama.

El día internacional en contra de esta enfermedad, el apoyo simbólico representado por el lazo rosa, la aportación económica que empresarios y comerciantes hacen para combatirla, son ejemplos de ello; y en Oaxaca hemos encontrado que desde el ámbito privado las personas también colaboran y se organizan, cuya labor esta definida en su objeto social y es: orientar y apoyar de manera oportuna a mujeres que padecen de cáncer de mama, sin discriminación o distingo alguno ocasionado por la etnia, religión, nacionalidad o preferencia.

Una vez en que las mujeres son diagnosticadas con cáncer mamario, estas son enviadas a la clínica del sector salud que les corresponde y ahí las pacientes enfrentan la dura realidad: los hospitales, lejos de brindarles tratamiento, las obligan a repetir los estudios ya realizados, de tal suerte que meses después, cuando la clínica o el hospital del sector salud ya obtiene los resultados y decide brindarles atención medica, se ha perdido un tiempo valioso en que la enfermedad ha avanzado.

Como legisladores es nuestra obligación emitir leyes impersonales, abstractas y de observancia general que de algún modo den solución a este tipo de problema que se presenta.





La Ley de Salud del Estado de Oaxaca establece en su artículo 9 prevé la concertación de acciones entre la Secretaria de Salud del Gobierno del Estado y los integrantes de los sectores público, social y privado, mediante convenios, contratos o acuerdos de gestión.

Sin embargo, esto no es suficiente para poder realizar las acciones que se deberían tomar y habría que hacerlas de una mayor amplitud. Somos conscientes que las leyes son perfectibles, es por que que presento ante esta soberanía, la presente iniciativa en la que es necesario que se establezca el imperativo de realizar tamizaje a pacientes por Mastografía, así como estudios de diagnósticos a mujeres menores de 40 años, debido a que en la práctica, existe un alto porcentaje de padecimientos de cáncer de mama en mujeres de entre 25 y 39 años; ya que en la actualidad existen muchas menores de 40 ya sin mama.

En este sentido, tengo a bien someter a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, la siguiente:

**ORDENAMIENTO A MODIFICAR**

TEXTO VIGENTE	MODIFICACIÓN PROPUESTA
<p><b>ARTICULO 63.-</b> Los servicios de planificación familiar comprenden:</p> <p>I a IX...</p> <p>X.- Detección del cáncer cérvico-uterino y de mama, en todas las unidades de atención a población abierta.</p> <p>...</p>	<p><b>ARTICULO 63.-</b> Los servicios de planificación familiar comprenden:</p> <p>I a IX...</p> <p><b>X.- Se consideraran programas prioritarios, los de detección, diagnóstico y tratamiento del cáncer cérvico-uterino y de mama, en todas las unidades de atención a población</b></p>





	<p>abierta.</p> <p>En dichos programas se deberá considerar además, la necesidad de realizar el fomento a la exploración desde los 20 años de edad, la exploración química en mujeres de 25 años y la toma de mamografías a mujer a partir de los 40 años, para la detección temprana, tratamiento y control del cáncer de mama.</p> <p>...</p>
--	---

### DECRETO

**ARTICULO 63.-** Los servicios de planificación familiar comprenden:

I a IX...

**X.-** Se consideraran programas prioritarios, los de detección, diagnóstico y tratamiento del cáncer cérvico-uterino y de mama, en todas las unidades de atención a población abierta.

En dichos programas se deberá considerar además, la necesidad de realizar el fomento a la exploración desde los 20 años de edad, la exploración química en mujeres de 25 años y la toma de mamografías a mujer a partir de los 40 años, para la detección temprana, tratamiento y control del cáncer de mama.

...





EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**LXIV**  
**LEGISLATURA**  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

**ARCELIA**  
Diputada Local Oaxaca  
*López*

**morena**  
La esperanza de México

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 05 de noviembre de 2019.



ATENTAMENTE

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA

DIP. ARCELIA LÓPEZ HERNÁNDEZ

**DIP. ARCELIA LÓPEZ HERNÁNDEZ**